



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

Que el 31 de mayo pasado venció el plazo de vigencia del CONTRATO DE LOCACIÓN suscrito con la Sra. GRACIELA SYLVIA CUARTAS, DNI. 13.447.454, por la locación de del inmueble propiedad de la nombrada ubicado en Belgrano esq. Soler el cual es destinado por parte de esta Municipalidad a funcionamiento de MUSEO MUNICIPAL y/o cualquier otra actividad cultural, y

CONSIDERANDO:

El Decreto 320/2020, dictado por el Estado Nacional por el cual en el marco de la EMERGENCIA PÚBLICA en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley 27.541 con motivo del brote del nuevo coronavirus como una pandemia se determinan una serie de disposiciones respecto a la suspensión de desalojos, prórroga de contratos y a su vez el congelamiento en el precio de los alquileres hasta el 30 de septiembre del año en curso,

Que por tal motivo y ante esta posibilidad fue contactada la parte locadora del inmueble en cuestión a fin de hacerle saber que el Municipio hará uso de esta prerrogativa, extendiendo tácitamente esta relación contractual hasta la fecha antes enunciada, para posteriormente pactar una nueva celebración del contrato actualizando el monto del alquiler, hecho que fue debidamente aceptado por la otra parte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 2020 la vigencia de CONTRATO DE LOCACIÓN suscrito con la Sra. GRACIELA SYLVIA CUARTAS, DNI. 13.447.454, en su calidad de locadora y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE como locataria del inmueble ubicado en calle Belgrano esquina Soler de esta ciudad de Monte, el cual será destinado a funcionamiento del MUSEO MUNICIPAL y/o cualquier otra actividad o emprendimiento de carácter cultural incluida o a incluirse en los planes de gobierno, el que fuera aprobado por Decreto Municipal 1036/2019, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- La ampliación del plazo locativo dispuesta precedentemente implica la continuidad de las obligaciones impuestas en el mencionado contrato para ambas partes, como así también del valor mensual locativo vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 676

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2020

9 de junio de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas